## POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE PARADORES

El objetivo de la presente Política de Privacidad es informar del tratamiento de datos personales que se llevará a cabo con motivo de la gestión del Sistema Interno de Información, de acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Paradores de Turismo de España S.M.E. S.A. (en adelante, Paradores) se compromete a tratar los datos personales de forma absolutamente confidencial y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la protección de datos y la seguridad de la información.

Se exige a los interesados que los datos e información facilitados sean exactos, completos, actualizados y, en especial, veraces, debiendo tratarse de hechos o sospechas debidamente fundadas.

Los datos personales recabados a través del Sistema interno de información serán tratados por Paradores, con la finalidad de investigar la denuncia presentada, con base de legitimación en el cumplimiento de una obligación legal (art.6.1 c) RGPD) -en aquellos casos en los que la denuncia sea relativa a incumplimientos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero-, y en el interés legítimo de Paradores (art. 6.1 f) RGPD) -en aquellos casos en los que la denuncia tenga su origen en un incumplimiento relacionado con las normas éticas de Paradores-. En el supuesto de tratamiento de datos personales derivado de una revelación pública se presumirá amparado en lo dispuesto en los artículos 6.1 e) RGPD, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo. En cuanto al tratamiento de las categorías especiales de datos personales por razones de interés público esencial, se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2 g) RGPD.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para investigar y resolver la denuncia y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de posibles responsabilidades, siendo el periodo máximo de conservación de 10 años. Denunciante y denunciado pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, mediante escrito dirigido a datos.personales@parador.es. Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante l la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que consideren que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente.

El denunciado no será en ningún caso informado de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Los datos personales del informante tendrán carácter reservado. La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la Autoridad administrativa competente, en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Serán suprimidos inmediatamente los siguientes datos personales:

- Datos personales no necesarios recopilados por accidente;
- Datos personales no necesarios para el conocimiento e investigación de los expedientes;
- Datos personales relacionados con conductas no incluidas en el ámbito de aplicación del Sistema Interno de Información;
- Datos personales no veraces, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal;
- Datos personales contenidos en denuncias en las que hayan transcurrido tres meses desde la recepción de la información, y no se hayan iniciado actuaciones de investigación, salvo que sea necesario conservar dichos datos personales para dejar evidencia del funcionamiento del sistema; y
- o Datos personales contenidos en denuncias no admitidas a trámite.

Los datos personales de las personas intervinientes en el proceso de investigación únicamente podrán ser accedidos por:

- o El Responsable del Sistema interno de información ya quien lo gestione directamente;
- El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado,
  sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador;
- Los proveedores de servicios externos que presten soporte a Paradores en la tramitación de una investigación; y
- El responsable de los servicios jurídicos, si procediera la adoptación de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- El delegado de protección de datos
- Otras personas o terceros cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en Paradores o la tramitación de procedimientos sancionadores o penales que pudieran corresponder.